

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00422
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA
DEMANDADA: MEDIMAS EPS S.A.S.

Se reconoce personería jurídica al abogado CRISTIAN ARTURO HERNANDEZ SALLEG como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho mediante correo electrónico del 12/02/2021.

Por lo anterior, se tiene notificada a la demandada por **conducta concluyente**, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Téngase presentado en tiempo el escrito de recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el mandamiento de pago que presentó la pasiva –su apoderado-; en consecuencia, por secretaría córrase el traslado de que trata el art. 319 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51be52f04e682ac17aae49215731f7a74cf038a51132d3a90412966b03b66782**

Documento generado en 12/04/2021 10:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>